

Dad. y dar las diez y nueve onzas repartido por  
el preuo de los diez y seis mand. y paxo la pena de diez  
reales que se impongan a la Panadera que contra venga  
a ella y para que no se ategue elyndancia de publicque  
poniendo en la plaza y reman sitios acostumbrados  
de esta villa, y por este auto acordaron y firmaron  
señor venidero los que se ven en que doysse =

D. Juan Pedro Molina,

y Saavedra

D. Juan Moya,  
y Alvarez

Matias de Fuentes

Bexa

D. Josef Antonio  
de Blaya y Blaya

D. Diego Antonio,

Melgarejo, Leoner

Antoni

Ambrosio Hernandez  
Saavedra y Gracia

Se e Publicador En vista en dho dia mes y año Domingo se  
anre Preonero ppo de esta villa hizo notorio lo con  
venido en el acuerdo antecedenete en la Plaza y reman  
sitios acostumbrados de esta villa doysse =

Fernandez



En vista en nueve de marzo del dho año lo el dho  
notifique lo contenido en el acuerdo antecedenete por lo